



Referencia:	128/2025/RESSECRET
-------------	--------------------

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D^a Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 3 de noviembre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente contractual de **obras de ampliación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes (PLUS 25)** y que según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **219.649,80 € de base imponible y de 46.126,46 €, de I.V.A. (265.776,26 €, I.V.A. incluido).**

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, e informe de supervisión favorable del proyecto de obras.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 32100/63200 AMPLIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL GLORIA FUERTES con el número de operación 12025000029081.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras, supervisado favorablemente, **de ampliación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes (PLUS 25)**, redactado arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **219.649,80 € de base imponible y de 46.126,46 €, de I.V.A. (265.776,26 €, I.V.A. incluido)**, con un plazo de ejecución de **cinco (5) meses**, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de julio de 2026.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	301.035,16 €	63.217,38 €	364.252,54 €
2026	419.308,93 €	88.054,87 €	507.363,80 €

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente contractual de **obra: construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25)** y que según proyecto de obra redactado por el arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **720.344,08 € de base imponible y de 151.272,26 €, de I.V.A. (871.616,34 €, I.V.A. incluido).**

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida **93300/62200 CONSTRUCCIÓN DE NAVEPOLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS** con el número de operación **12025000030171**.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras, supervisados favorablemente, para la **construcción de nave polivalente en el barrio de Las Eras (PLUS 25)**, redactado arquitecto, D. Javier Bosch Arisó, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **720.344,08 € de base imponible y de 151.272,26 €, de I.V.A. (871.616,34 €, I.V.A. incluido)**, con un plazo de ejecución de **seis (6) meses**, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de julio de 2026.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	301.035,16 €	63.217,38 €	364.252,54 €
2026	419.308,93 €	88.054,87 €	507.363,80 €

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VASOS EN LAS PISCINAS DE EL SABINAR..

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación de las obras **REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR** y que, según proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García asciende a la cantidad **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €, para un plazo de ejecución de 4 meses**, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	58.500 €
Anualidad 2026	6.500 €

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

Por acuerdo plenario de 10 de septiembre de 2025 de la Diputación Provincial (BOPZ Nº 214 de 17 de septiembre 2025) se aprobó el «Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2025» (PBR 2025), en cuya sede electrónica figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 2672/2025, en la aplicación 44000/34200/7620125 con un presupuesto de 65.000 € y una subvención de 65.000 €, (anualidad 2025 58.500 €; anualidad 2026 6.500 €).

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente en la aplicación 34201/63202, número de operación 12025000029035, por importe de 58.500,00 €, correspondiente a la anualidad 2025.



Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras de **REFORMA VASOS PISCINAS EL SABINAR** y que, según proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García su presupuesto asciende a la cantidad **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €, para un plazo de ejecución de 4 meses.**

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	58.500 €
Anualidad 2026	6.500 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.



5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VASOS EN LAS PISCINAS DE EL BAYO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO** y que, según proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García asciende a la cantidad **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €, para un plazo de ejecución de 4 meses**, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	58.500 €
Anualidad 2026	6.500 €

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

Por acuerdo plenario de 10 de septiembre de 2025 de la Diputación Provincial (BOPZ Nº 214 de 17 de septiembre 2025) se aprobó el «Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2025» (PBR 2025), en cuya sede electrónica figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 2669/2025, en la aplicación 44000/34200/7620125 con **un presupuesto de 65.000 € y una subvención de 65.000 €, (anualidad 2025 58.500 €; anualidad 2026 6.500 €).**

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente en la aplicación 34201/63201, número de operación 12025000029036, por importe de 58.500,00 €, correspondiente a la anualidad 2025.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de **REFORMA VASOS PISCINAS EL BAYO** redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García cuyo presupuesto asciende a la cantidad **53.719,01 € de base imponible, 11.280,99 € de IVA, total de 65.000 €, para un plazo de ejecución de 4 meses**

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	58.500 €
Anualidad 2026	6.500 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que,



durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA N°S 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO N°S 2-48.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 (TRASERAS) Y CANTERA SAN GREGORIO 2-48 DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, que, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, asciende a la cantidad de **223.550,89 € de base imponible y 46.945,69 € de IVA, total de 270.496,58 € IVA incluido, para un plazo de ejecución de ocho meses**, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
2025	162.390, 44 €
2026	108.106,14 €

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 177 de 4 de agosto 2025 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 (PLUS 2025) en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 5292/2024 **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO 2-48**, en la aplicación 44000/15320/7620625, con un presupuesto de 218.384,52 €, subvención de 215.312,16 € (**anualidad 2025**



159.318,08 €; anualidad 2026 55.994,08 €), anuncio de aprobación definitiva BOPZ nº 197 de 28 de agosto de 2025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61916, con número de operación 12025000023424, por importe de 162.390,44 €, correspondiente a la anualidad 2025 y se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras **URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES CANTERA DE LA GRAMÁTICA 1-33 Y CANTERA DE SAN GREGORIO 2-48** redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **223.550,89 € de base imponible y 46.945,69 € de IVA, total de 270.496,58 € IVA incluido, para un plazo de ejecución de ocho meses.**

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.



CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

La distribución plurianual del gasto es la siguiente, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	TOTAL, IVA INCLUIDO
Anualidad 2025	162.390, 44 €
Anualidad 2026	108.106,14 €

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

SERVICIOS GENERALES

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025011517 de fecha 3 de noviembre de 2025 presentada por don Stephen Donkoh, con NIE núm. *****24B en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez hasta el 14 de octubre de 2028, a:

DON STEPHEN DONKOH

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025011633 de fecha 5 de noviembre de 2025 presentada por doña Manuela Cortés Sánchez, con DNI núm. *****24E en la que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley



7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MANUELA CORTÉS SÁNCHEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025011902 de fecha 12 de noviembre de 2025 presentada por doña Teresa Argentina Bernardo Garrido, con NIE núm. *****98M en la que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como



conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA TERESA ARGENTINA BERNARDO GARRIDO

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025011868 de fecha 11 de noviembre de 2025 presentada por don Fernando Polo Bailo, con DNI núm. *****78L en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON FERNANDO POLO BAILO

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) REMISIÓN EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: TRANSEGRE S.L.U.

ACTIVIDAD: Lavadero, punto de repostaje, aparcamiento de camiones y edificio de servicios auxiliares.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 44, 46 y 47 del Sector 8 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIA INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para sala de eventos en la C/ Dr. Fleming, nº 22 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 24 de julio de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para apertura de sala de eventos en la C/ Dr. Fleming, nº 22 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2025/05308), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ARMANDO ZARRALANGA PETRIZ (73243198-C).

ACTIVIDAD: Sala de eventos.

EMPLAZAMIENTO: C/ Dr. Fleming, nº 22 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 22 de noviembre de 2.023 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2025/05308).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para consulta médica de podología en la C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 local de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 30 de abril de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para consultoría



de podología en la C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 local de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2024/12759), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JESUS SUESCUN MIGUEL (16608035-B).

ACTIVIDAD: Consultoría de podología.

EMPLAZAMIENTO: C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 30 local de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2.025 (Expediente INAGA /500304/73A/2024/12759).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina en la Parcela 11 del Polígono 101 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 24 de julio de 2019 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de explotación porcina sita en la Parcela 11 del Polígono 101 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2019/04521), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. OSCAR CIUDAD ROMERO.

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 11 del Polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 14 de julio de 2.019 (Expediente INAGA/500304/73A/2019/04521).
- Plano nº 4 de la certificación final de obra modificado incluyendo la partición real de la zona central de la nave.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de licencia para cambio de orientación productiva de centro hípico para équidos a centro mixto de protección animal sita en las parcelas 1, 2 y 9 del Polígono 207 de Farasdués en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, por el Técnico de actividades, por el Técnico en materia de Prevención de incendios y de los Servicios veterinarios oficiales de la OCA de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO informe de los servicios veterinarios oficiales sobre el cambio de orientación productiva con número REGA ES500955000426, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD de cambio de orientación productiva de centro hípico para équidos a centro mixto de protección animal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

SOLICITANTE: D. ANGEL J. MARÍN MURILLO (73243049-D).

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de centro hípico para équidos a centro mixto de protección animal. REGA: ES500955000426.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 1, 2 y 9 del polígono 207 de Farasdués en Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 22 de octubre de 2.025, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de fecha 27 de febrero de 2.024 para una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas equivalente 864 UGM, cuyo titular es GONLAPOR, S.L., ubicada la parcela 45 polígono 103 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA 500305/02/2025/06140, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

SOLICITANTE: GONLAPOR, SL. (B-99554065).

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 45 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 22 de octubre de 2.025 N° Expediente INAGA 500305/02/2025/06140.



SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: RAMI SULEIMAN MONTORI (72994374-X)

ACTIVIDAD: Alquiler de local para eventos de ocio privados

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución 104 esc. 1 Pl. 0 Pt 5, de Ejea de los Caballeros

CONDICIONES ESPECIALES:

La ubicación de la unidad exterior de climatización deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.- Las máquinas no podrán ser nunca visibles desde la vía pública.
- 2.- la ubicación de la maquinaria deberá ser siempre dentro del local (mediante bancadas especiales o cuartos de máquina específicos).
- 3.- La toma de aire podrá realizarse mediante rejilla ubicada en la fachada y sobresalir de la misma.
- 4.- La salida de aire de condensación se realizará mediante rejillas de aletas fijas con inclinación de 45 ° grados hacia arriba, y su punto inferior estará a un mínimo de 3 m. de altura, medido desde la rasante de la acera en ese punto.”



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **928,33 €**.

Observaciones. -

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 337/2025

SOLICITANTE: RAMI SULEIMAN MONTORI (72994374-X)

OBJETO: Acondicionamiento de local

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución 104 esc. 1 Pl. 0 Pt 5, de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.954,65 €	TIPO	0,768%
CUOTA	153,25 €	DEPOSITO PREVIO	00,00 €
IMPORTE A ABONAR	153,25 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.954,65 €	TIPO	3,10%
CUOTA	618,59 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	618,59 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. (B87494936), (TELEFONICA MOVILES S.A.)

ACTIVIDAD: Legalización de infraestructuras de estación base de telecomunicaciones para servicios de telefonía móvil.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. de Erla, s/nº de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y y deducir la cantidad de 50,14 €, que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.



Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 323/25 .

SOLICITANTE: AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L. (B87494936),
(TELEFONICA MOVILES S.A.).

OBJETO: Legalización de infraestructuras de estación base de telecomunicaciones para servicios de telefonía móvil.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. de Erla, s/nº de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de BLANCA FER SL (B50477629).

ACTIVIDAD: Instalación de 240 módulos fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 45 de Eje de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **66,00 €**.

SEGUNDO. - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS** visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. - **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 339/25

SOLICITANTE: REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., en representación de BLANCA FERR SL (B50477629).

OBJETO: Obras para la ejecución de instalación de 240 módulos fotovoltaicos.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín 45, de Eje de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	45.887,64 €	TIPO	0,768%
CUOTA	352,42 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	352,42 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.188,14 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.422,52 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.422,42 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Eje de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO Y OBRAS URBANÍSTICAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de toma de conocimiento la declaración de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de septiembre de 2025 (Expediente INAGA/500305/02/2025/00323) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: GRANJA OROZ IZU, S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 277 del polígono 105 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **394,21 €** que deberá abonar el solicitante en concepto de depósito para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con la resolución del INAGA/500305/02/2025/00323 de septiembre de 2.025.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 325/25.

SOLICITANTE: GRANJA OROZ IZU, S.L.

OBJETO: Construcción para ampliación de explotación porcina para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 277 del polígono 105 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

OBSERVACIONES:

- La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos de parcela y de 10 metros a los bordes de caminos públicos.
- Deberán cumplirse las distancias mínimas entre explotaciones ganaderas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como las distancias respecto a otras especies y a elementos relevantes del territorio.



- El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.
- Con carácter previo al inicio de las obras de construcción, el promotor deberá aportar Estudio Geotécnico de la parcela visado por técnico competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	170.404,45 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.308,71 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.308,71 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	170.404,45 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.282,54 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	5.282,54 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal



2.- Visto el expediente de concesión de cambio de orientación productiva de explotación porcina y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (expediente INAGA 500202/02/2022/05930), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA para cambio de orientación productiva y ampliación, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CRISTOBAL LEONEL ABARCA ANDINO (73024193-K).

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de explotación porcina de producción de lechones a cebo (expediente INAGA 500202/02/2022/05930).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 356–10065 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 107,42 €.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con las condiciones de la resolución de fecha 2 de enero de 2.025 (Nº Expediente INAGA/500202/02/2022/05930).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 338/2025

SOLICITANTE: D. CRISTOBAL LEONEL ABARCA ANDINO (73024193-K).

OBJETO: Adecuación de las naves existentes (Instalación de cinco tolvas de alimentación colocación de rejillas de hormigón, ejecución de tabiques interiores y puertas interiores).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 356-10065 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá **prestar una fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- Se mantendrán las distancias mínimas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, respecto a otras explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio.
- Las actuaciones deberán ejecutarse dentro del ámbito de las edificaciones existentes, sin modificación de su volumen exterior ni ampliación de superficie construida.
- Las obras se ajustarán al Proyecto visado en fecha 24/05/2022, y cualquier modificación sustancial deberá someterse a nueva autorización municipal.
- Se deberá gestionar correctamente la pequeña cantidad de residuos generados (estimada en 1 tonelada) conforme al Real Decreto 105/2008, debiendo aportarse albaranes de gestor autorizado en la fase de finalización de obra.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.503,28 €	TIPO	0,768%
CUOTA	211,22 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		211,22 €	



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.503,28 €	TIPO	3,10%
CUOTA	852,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		852,60 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 22 de octubre de 2.025, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de fecha 27 de febrero de 2.024 para una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas equivalente 864 UGM, cuyo titular es GONLAPOR, S.L., ubicada la parcela 45 polígono 103 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA 500305/02/2025/06140, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: GONLAPOR, SL. (B-99554065).
ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.
EMPLAZAMIENTO: Parcelas 45 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 22 de octubre de 2.025 N° Expediente INAGA 500305/02/2025/06140.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

D) TOMA DE CONOCIMIENTOS Y OBRAS URBANÍSTICAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de toma de conocimiento la declaración de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de septiembre de 2025 (Expediente INAGA/500305/02/2025/00323) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de la declaración de impacto ambiental y de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA OROZ IZU, S.L.



ACTIVIDAD: Ampliación de explotación para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 277 del polígono 105 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **394,21 €** que deberá abonar el solicitante en concepto de depósito para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con la resolución del INAGA/500305/02/2025/00323 de septiembre de 2.025.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 325/25.

SOLICITANTE: GRANJA OROZ IZU, S.L.

OBJETO: Construcción para ampliación de explotación porcina para producción de lechones hasta una capacidad final de 1940 plazas de madres de lechones hasta 6 kg, 7 verracos y 600 plazas de reposición (571,11 UGM).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 277 del polígono 105 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

OBSERVACIONES:

- La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos de parcela y de 10 metros a los bordes de caminos públicos.
- Deberán cumplirse las distancias mínimas entre explotaciones ganaderas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como las distancias respecto a otras especies y a elementos relevantes del territorio.
- El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.



- Con carácter previo al inicio de las obras de construcción, el promotor deberá aportar Estudio Geotécnico de la parcela visado por técnico competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	170.404,45 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.308,71 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.308,71 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	170.404,45 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.282,54 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		5.282,54 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de cambio de orientación productiva de explotación porcina y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (expediente INAGA 500202/02/2022/05930), y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA para cambio de orientación productiva y ampliación, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CRISTOBAL LEONEL ABARCA ANDINO (73024193-K).

ACTIVIDAD: Cambio de orientación productiva de explotación porcina de producción de lechones a cebo (expediente INAGA 500202/02/2022/05930).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 356–10065 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 107,42 €.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir con las condiciones de la resolución de fecha 2 de enero de 2.025 (Nº Expediente INAGA/500202/02/2022/05930).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 338/2025

SOLICITANTE: D. CRISTOBAL LEONEL ABARCA ANDINO (73024193-K).

OBJETO: Adecuación de las naves existentes (Instalación de cinco tolvas de alimentación colocación de rejillas de hormigón, ejecución de tabiques interiores y puertas interiores).



EMPLAZAMIENTO: Parcela 356-10065 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá **prestar una fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- Se mantendrán las distancias mínimas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, respecto a otras explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio.
- Las actuaciones deberán ejecutarse dentro del ámbito de las edificaciones existentes, sin modificación de su volumen exterior ni ampliación de superficie construida.
- Las obras se ajustarán al Proyecto visado en fecha 24/05/2022, y cualquier modificación sustancial deberá someterse a nueva autorización municipal.
- Se deberá gestionar correctamente la pequeña cantidad de residuos generados (estimada en 1 tonelada) conforme al Real Decreto 105/2008, debiendo aportarse albaranes de gestor autorizado en la fase de finalización de obra.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.503,28 €	TIPO	0,768%
CUOTA	211,22 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	211,22 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.503,28 €	TIPO	3,10%
CUOTA	852,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	852,60 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 22 de octubre de 2.025, por la que se procede a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de fecha 27 de febrero de 2.024 para una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas equivalente 864 UGM, cuyo titular es GONLAPOR, S.L., ubicada la parcela 45 polígono 103 en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. Nº Expte INAGA 500305/02/2025/06140, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GONLAPOR, SL. (B-99554065).

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 45 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



- Deberá cumplir con el condicionado de la resolución del INAGA de fecha 22 de octubre de 2.025 N° Expediente INAGA 500305/02/2025/06140.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO Y OBRAS URBANÍSTICAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 12 de diciembre 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de apertura de perfumería y centro de belleza sito Avda. Fernando Católico, 10 en Ejea de los Caballeros a favor de D^a. RADKA GEORGIEVA TARAKCHIEVA (X8409659P).

En fecha 12 de noviembre 2025 ha tenido entrada documentación en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento con número de anotación 2025011901 de solicitud a instancia de D. JOSÉ AGUSTIN GIL RODRIGUES (Y5630052B), de cambio titularidad de licencia de actividad a su favor cuyo objeto es perfumería y centro de belleza sito Avda. Fernando Católico, 10 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad para perfumería y centro de belleza sito Avda. Fernando Católico, 10 de Ejea de los Caballeros a favor de D. JOSÉ AGUSTIN GIL RODRIGUES (Y5630052-B).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

1º.- COMPARTIMENTACIÓN, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.



- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

9.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 326/25

SOLICITANTE: D. ALFONSO MARIN GUALLAR (17151815-W)

OBJETO: Reforma de vivienda.

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución 37, 2ºE en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	32.108,91 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	246,60 €	DEPOSITO PREVIO	41,99 €
IMPORTE A ABONAR	204,61 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	32.108,91 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	995,38 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	995,38 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 336/25

SOLICITANTE: GEOBASIS SAU

(A99361354)

OBJETO: Demolición de edificaciones existentes.

EMPLAZAMIENTO: C/Costa 2, 4 y C/Estación 3, 7 y 9 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Los trabajos se ejecutarán con estrictas medidas de seguridad, conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
2. En las zonas adosadas al edificio **catalogado de calle Concordia nº 1**, el derribo se realizará manualmente o con medios ligeros, bajo control técnico, y se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar afecciones a su estructura.
3. Se depositarán previamente las fianzas de **residuos (1.237 Tn, 1538,4€ según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón) y desperfectos en vía pública (6.000 €)**.
4. La gestión de residuos se realizará mediante entrega a gestor autorizado, debiendo justificarse documentalmente tras la finalización de los trabajos.
5. Una vez finalizadas las demoliciones, se presentará **certificado final de obra y justificante de destino de residuos**, junto con informe fotográfico del estado final del solar y colindancias.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	38.460,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	295,37 €	DEPOSITO PREVIO	295,37 €
IMPORTE A ABONAR		00,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	38.460,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1192,26 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1192,26 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 320/25

SOLICITANTE: D. FERNANDO LISO SAENZ (73089957-M)

OBJETO: retirada de placas de cubierta de fibrocemento con amianto en nave

EMPLAZAMIENTO: Pol. 101 Parc 41 Pinsoro-Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá **prestar una fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- **No se podrán comenzar las obras hasta que no se hayan pagado la fianza y el impuesto avisando a Policía Local de tal circunstancia para la inmediata paralización de las obras en su caso.**



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.230,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	40,16 €	DEPOSITO PREVIO	40,16 €
IMPORTE A ABONAR	00,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.230,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	162,13 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	162,13 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

10º.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SUMINISTRO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CAMPO DE FÚTBOL Y CANCHAS DE TENIS EN LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2025 el **expediente contractual mixto de obra y suministro: césped artificial y equipamiento deportivo para campo de fútbol y canchas de tenis en la Ciudad Deportiva**, cuyo presupuesto base de licitación, conforme a los pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Deportes, asciende a la cantidad de: 381.543,00 € de base imponible, 80.124,03 € de IVA, total: 461.667,03 € IVA incluido, para cinco anualidades.

Con fecha 10 de julio de 2025 se publica **anuncio de licitación**, cuya fecha final para la presentación de proposiciones es 13 de agosto de 2025 hasta las 23.59h.

Con fecha 30 de julio de 2025 se presenta a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento **escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación** por un interesado ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón frente a los pliegos contractuales, solicitando la suspensión del procedimiento de licitación como medida cautelar. El 31 de julio se requiere el expediente con el órgano citado, remitiéndose el 8 de agosto de 2025, oponiéndose a dicha medida.

Con fecha 11 de agosto de 2025 se notifica la resolución del órgano de recurso citado que adopta la medida provisional de **suspensión** del procedimiento de licitación y del plazo para presentar ofertas.

Con fecha 26 de septiembre de 2025, se notifica la **resolución estimatoria** del órgano de recurso anulando los pliegos y los actos del expediente relacionados con su aprobación, con la finalidad de que, si subsisten las necesidades del órgano de contratación, se convoque nueva licitación y se observen las consideraciones jurídicas indicadas.



Visto que la resolución definitiva del recurso es inmediatamente ejecutiva, conforme al artículo 59.2 de la LCSP, y que subsisten las necesidades del órgano de contratación que motivaron la licitación, se inician los trámites para desistir del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 152 de la misma ley.

A la vista de la regulación citada, el desistimiento debe fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del procedimiento de adjudicación, siendo entonces un acto reglado de la administración, independiente de su voluntad.

El concepto de “**infracción no subsanable**” de las normas de preparación o adjudicación del contrato ha sido objeto de diferente interpretación, cuya doctrina recuerda la Resolución 547/2024, de 26 de abril, del TACRC.

Resumidamente, en un principio se identificó con los vicios de nulidad absoluta, y posteriormente, se consideró el desistimiento como una alternativa a la revisión de actos administrativos similar a la declaración de lesividad. Admitiendo entonces que las causas de anulabilidad sean bastantes para acordar el abandono, siempre que por su naturaleza no admitan subsanación dentro del curso del expediente de licitación.

La Resolución 429/2024, de 20 de noviembre de 2024, del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público aclara que no admiten subsanación los vicios que impiden continuar el procedimiento o que comporten una valoración de ofertas contraria a los principios generales de la contratación pública.

La infracción del ordenamiento jurídico se pone de manifiesto en fundamento de derecho quinto in fine y sexto in fine de la resolución definitiva, en los siguientes términos:

“En definitiva, este motivo del recurso debe ser estimado, anulándose los Pliegos que rigen el contrato, dado que la naturaleza del contrato y su objeto se han configurado infringiendo las previsiones de los artículos 15, 18, 99.1, 231, 234 y 308.4 de la LCSP, resultando que el tratamiento del contrato del proyecto de obras no ha sido el correspondiente al contrato de servicios, sino que se ha efectuado como si fuera una prestación propia del contrato de obras, sin que se haya justificado de modo alguno la excepcionalidad de la contratación conjunta del contrato de redacción de obras y de ejecución de obras que exigen los artículos 234 y 308.4 de la LCSP.”

“De conformidad con lo expuesto, el motivo analizado debe ser estimado, al considerar que el criterio de solvencia analizado no está justificado, no está vinculado al objeto del contrato, y resulta desproporcionado.”

Como se indica anteriormente, el órgano de recurso anula los actos del expediente relacionados con su aprobación, sin que haya entonces posibilidad de subsanarlos.



Visto que la normativa contractual y supletoria no recoge un procedimiento específico para desistir del procedimiento de licitación, y que ni la disposición adicional tercera, apartado 8, de la LCSP ni el artículo 3.3.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional exigen **informe jurídico** al respecto.

Visto el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales sobre el ejercicio de la función interventora y que en el expediente solo consta aprobación del gasto, sin reconocimiento de obligaciones o gastos de contenido económico, no se exige **informe de fiscalización** previa para adoptar el acuerdo.

La decisión de desistir del procedimiento se adopta antes de la formalización del mismo, **sin que sea necesario indemnización** alguna a favor de los licitadores, dado que la presentación de proposiciones únicamente requería la cumplimentación de dos anexos del pliego, no generándose, por tanto, gastos significativos o derechos a compensación.

El desistimiento no impide la iniciación inmediata de un procedimiento de adjudicación, sin restricciones en cuanto a la configuración del nuevo procedimiento.

El desistimiento debe ser objeto de publicación en el perfil de contratante, a la vista del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

Visto lo anteriormente expuesto, lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 061222568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 152, 59, 63 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – **Ratificar** la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- **Desistir** del procedimiento de adjudicación del contrato mixto de obra y suministro: césped artificial y equipamiento deportivo para campo de fútbol y canchas de tenis en la Ciudad Deportiva.

TERCERO.– **Iniciar** el procedimiento de licitación, mediante tramitación anticipada, con inclusión de todos los extremos correctivos y de recomendación indicados en el Acuerdo 93/2025 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

CUARTO.- **Comunicar** este acuerdo al Jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural y técnico de deportes a efectos de redactar nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares.



QUINTO.- **Publicar** este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- **Dar conocimiento** de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

11º.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se aprueba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025 el **expediente contractual de obra para la rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea**, cuyo presupuesto base de licitación, conforme a proyecto de obras redactado por el arquitecto D. Alberto Domínguez Ayesa, asciende a la cantidad de: **225.078,90 € de base imponible, 47.266,57 € de IVA, total: 272.345,47 € IVA incluido**, para un plazo de ejecución: lote 1, 2 y 3 (9 semanas), lote 4 (13 semanas).

Con fecha 9 de octubre de 2025 se publica **anuncio de licitación**, cuya fecha final para la presentación de proposiciones es 29 de octubre de 2025 hasta las 23.59h.

Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la mesa de contratación que consta en el pliego para la apertura del archivo electrónico único que contiene la documentación administrativa y la proposición evaluable automáticamente.

Teniendo en cuenta la preferencia de los lotes y las limitaciones recogidas en los pliegos, el órgano de asistencia propone declarar desierto los lotes 1, 2 y 3 y comprobar la aptitud para contratar del único licitador conforme a la preferencia señalada en su proposición y a la vista del objeto social inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

Con fecha 7 de noviembre de 2025, la mesa requiere al interesado para que aporte las escrituras de constitución de su sociedad mercantil en el plazo de tres días naturales, sin que haya atendido el requerimiento.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se reúne la mesa de contratación y solicita asistencia mediante informe técnico del arquitecto municipal que verifique el ajustamiento del objeto social inscrito con el primer lote seleccionado por el licitador y todos los demás, al ser el único candidato.



En el mismo día, se emite informe desfavorable por los siguientes motivos: *"En el objeto social de la empresa inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) no consta el concepto instalaciones que representa la parte fundamental de todos los lotes del proyecto que se está licitando. En consecuencia, considero bajo mi criterio técnico que su objeto social no se corresponde a la naturaleza de la obra."*.

En consecuencia, el órgano de asistencia propone excluir al licitador por considerar que las prestaciones objeto del contrato no están comprendidas dentro de su objeto social inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), y declarar desierto el lote 4.

Visto que subsisten las necesidades del órgano de contratación, se propone iniciar un nuevo procedimiento de licitación del mismo proyecto de obras, conservando todos los trámites que sean compatible con el nuevo contrato, como la retención de crédito o el informe de fiscalización de la aprobación del gasto, en aplicación analógica del artículo 51 de LPAC por apreciar identidad de razón.

La declaración de desierto debe ser objeto de publicación en el perfil de contratante, a la vista del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

Visto lo anteriormente expuesto y lo preceptuado en el artículo 175 del Real Decreto 061222568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – **Ratificar** la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- **Excluir** al único licitador Pinturas Cusan, S.L. (NIF: B50583079) por los motivos expuestos.

TERCERO.- **Declarar desierta** la licitación de la obra: rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea por no haberse presentado ninguna otra proposición admisible a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en dicha plataforma.

CUARTO.– **Iniciar** nuevo procedimiento de licitación, conservando todos los trámites previos a la declaración de desierto que resulten compatibles con el nuevo contrato, entre ellos, la aprobación del gasto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

QUINTO.- **Notificar** este acuerdo al licitador.

SEXTO.- **Comunicar** este acuerdo al Jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ,

Original - CSV: 15704303705163102232 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>